REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 152-2025-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 28 ABR 2025

VISTOS:

El Oficio Nº 689-2025-GOREMAD/DIRESA-DECICV-ESRI, de fecha 08 de abril del 2025 y el Memorando Nº 555-2025-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 11 de abril del 2025, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Plan Regional de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano - Madre de Dios, periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, tiene como objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, en el artículo 1º, de la Ley Nº 28010, Ley General de Vacunas, establece que se declare las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, la Ley N° 31883, Ley que promueve la vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH) en la niñez y adolescencia, tiene por objeto ampliar la cobertura de la vacunación contra el VPH en la niñez y adolescencia, a través de campañas de inmunización a nivel nacional que permitan el cierre de brechas de la vacunación contra el VPH. Según el artículo 3 de la referida Ley, el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector del sector salud y autoridad nacional de salud, emite las disposiciones correspondientes para ampliar el Plan Nacional de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano, considerando entre sus beneficiarios a las niñas, niños y adolescentes de 9 a 18 años de edad; el límite de edad de los grupos etarios será revisado y, de ser necesario, ampliado anualmente, de acuerdo a la evaluación que formule el Ministerio de Salud, con el objetivo de expandir los beneficios de la inmunización y procurar el cierre progresivo de brechas, en el marco de la estrategia global de la Organización Mundial de la Salud para eliminar el cáncer de cuello uterino y otras enfermedades relacionadas al virus del papiloma humano;

Que, el artículo 4º, del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha ley y que tiene impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, se aprueba la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", cuyo objetivo general es establecer el esquema ordenado y cronológico de vacunación, de cumplimiento obligatorio a nivel nacional, para disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles, logrando el control, la eliminación y erradicación de estas enfermedades;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 152-2025-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 28 ABR 2025

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 060-2025/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano para el año fiscal 2025", tiene como finalidad contribuir con la reducción de la morbilidad y mortalidad asociadas al cáncer de cuello uterino causado por el virus del Papiloma Humano (VPH) en el Perú;

Que, el presente Plan Regional de Vacunación contra el Virus de Papiloma Humano - Madre de Dios, Periodo 2025; tiene como objetivo, reducir el número de niñas, niños y adolescentes de 9 a 18 años susceptibles a la infección por el virus de papiloma humano (VPH) oncogénicos.

Que, a través del Oficio Nº 689-2025-GOREMAD/DIRESA-DECICV-ESRI, de fecha 08 de abril del 2025, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan Regional de Vacunación contra el Virus de Papiloma Humano Madre de Dios, periodo 2025, siendo autorizado por la Dirección Regional mediante Memorando Nº 555-2025-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 11 de abril del 2025, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 061-2025-GOREMAD/GR, de fecha 21 de marzo del 2025, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan Regional de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano - Madre de Dios, periodo 2025, la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, será responsable de la difusión y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan Regional, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MC. HENRY PAUCAR OLIVERA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (02)
OEA/OEPP (02)
DECICV (03)
OCI/DTI (02)
KLCCH/AVM/EDRC
OAJ/A.J/EJVM/wac